

RESOLUCIÓN No. 170

"Por medio de la cual se declara desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. VEED-MC-014-2016 (2)"

LA VICEVEEDORA DISTRITAL

En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas por el Acuerdo Distrital 24 de 1993, modificado por el Acuerdo 207 de 2006 y la Resolución No. 276 del 15 de diciembre de 2015, expedida por la Veeduría Distrital y,

CONSIDERANDO:

Que la Veeduría Distrital inició el proceso de Selección Mínima Cuantía - **VEED-MC-014-2016 (2)**, cuyo objeto es la *"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la cámara de video, cámara de foto y accesorios de apoyo para producción audiovisual"*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, la Veeduría Distrital el día veintiocho (28) de junio de 2016, procedió a publicar por segunda vez la Invitación Pública para el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **VEED-MC-014-2016 (2)**.

Que dentro del término establecido para presentar propuestas en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **VEED-MC-014-2016 (2)**, llegado el día y la hora límite establecida no se recibieron propuestas por parte de los interesados.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal k) del numeral 2.5 del capítulo II de la Invitación Pública para el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **VEED-MC-014-2016 (2)**, la Entidad puede declarar desierto el proceso, teniendo en cuenta que no es posible la selección objetiva, como quiera que no se presentaron propuestas dentro del plazo establecido.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 170

"Por medio de la cual se declara desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. VEED-MC-014-2016 (2)"

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía **VEED-MC-014-2016 (2)**, cuyo objeto consiste en la *"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la cámara de video, cámara de foto y accesorios de apoyo para producción audiovisual."*, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente acto se publicará en el Sistema Electrónico - SECOP-.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA RODRIGUEZ DEL GALLEGO
Viceveedora Distrital

Revisó: María Carolina Valencia Gómez – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Elaboró: Rafael Gómez Robledo. Abogado. Contratista - Oficina Asesora de Jurídica

W